



VISTO:

Que es imprescindible el control del Tránsito Pesado dentro del ejido urbano de la ciudad de General Villegas;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la colocación de limitadores de altura distribuidos en diferentes sitios dentro del barrio El Cruce, en particular, que ayuden a restringir la circulación del tránsito pesado;

Que de este modo contaríamos con un mejor ordenamiento del tránsito, haciendo que vehículos de gran porte no circulen o estacionen en sectores no autorizados.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5902

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de cuatro (4) arcos limitadores de altura, dentro del ejido urbano del barrio El Cruce. Dichos arcos limitadores de altura tendrán las siguientes dimensiones: 2,40 metros de alto por 8,00 metros de ancho.

ARTÍCULO 2º: Los arcos limitadores de altura especificados en el Art.1, serán colocados en las siguientes ubicaciones:

- a) Calle Santa Lucia y San Juan Bosco.
- b) Calle Santa Lucia y San Jerónimo.
- c) Calle Santa Lucia y San Cayetano.
- d) Calle San Francisco de Asís y San Cayetano.

ARTÍCULO 3º: Se adjunta a la presente Ordenanza, el plano de la ubicación de los cuatro (4) arcos limitadores de altura.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.